



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

“Construyendo juntos, un mejor futuro”



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

000460

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2022/MDJ-A

Pedro Ruiz Gallo, 27 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N° 020-2022-MDJ/GM, procedente de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Jazán un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”*. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”*;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”*;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: *“(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”*. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala *“(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)”* (El subrayado y resaltado es propio);

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: *“Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones*

OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruiz Gallo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN

Provincia Bongará – Región Amazonas

“Construyendo juntos, un mejor futuro”



expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.”; 300459

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 082-2018/MDJ-A de fecha 23 de abril de 2018, se designó al Sr. SEGUNDO SANTIAGO RODRIGUEZ CHICANA como responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Jazán;

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía, en virtud a los Artículos 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 082-2018/MDJ-A, de fecha 23 de abril de 2018 con el cual se designa al Sr. SEGUNDO SANTIAGO RODRIGUEZ CHICANA, como responsable del Portal de Transparencia Estándar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR**, como responsable de la Administración del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Jazán, al responsable de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Jazán, proporcionen al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución y la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en la página web de la institución módulo Normas Legales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



DGH/Alcalde
MSP/ Sec. Gral. (e)

OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Marginal #172, Pedro Ruíz Gallo.